



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1899.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobra, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto: 50 céntimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN CIRCULAR

Sírvase V. S. participar a este Ministerio con toda urgencia si en las Ordenanzas municipales que rigen en esa capital está de alguna manera previsto el empleo de los andamios de seguridad para las construcciones de edificios, y en caso negativo, la manera como se atiende a la seguridad de los obreros ó la responsabilidad que alcanza a los empresarios de obras en caso de que ocurran accidentes a los obreros cuya seguridad no está garantida.

Si en algún pueblo de la provincia, por su importancia y por sus condiciones, estuviese previsto el caso en las Ordenanzas municipales, sírvase también comunicarlo. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 2 de Junio de 1902.

S. MORET

Sr. Gobernador civil de la provincia de...

Comisión Mixta de Reclutamiento

Sesión de 30 de Abril de 1902

Señores que asistieron:

Pérez Royo, Hevia, Camiña, Valero Martín, Cuenca, Castillo (Vicepresidente) y Ranero (Presidente).

Abierta la sesión a las nueve en punto de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Juan Ranero (Vicepresidente de la Comisión provincial), fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido la Comisión procedió al juicio de exenciones y clasificación de los mozos del actual reemplazo, obteniéndose el siguiente resultado:

Reemplazo de 1902

Inclusa

Núm. 64.—Francisco Galiano Landi.—Talla: 1'412 mm. Excluido totalmente.

171.—José García Ramón.—Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.

172.—Antonio Perdiguero Cubero.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

176.—Luis Sánchez Martínez.—Inútil. Excluido temporalmente.

177.—José Olivera Bour.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

179.—Jerónimo Alonso Morcillo.—Talla: 1'520 mm. Excluido temporalmente.

180.—Enrique Rodríguez.—Pendiente.

183.—Antonio Sánchez Rocheral.—Instrúyase expediente de prófugo.

188.—José Soler Maquellano.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

189.—Marcelino Olmedilla Alvaro.—Pendiente.

191.—Leopoldo Romero Petronilo.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

192.—Félix Fúñez Montelles.—Talla: 1'505 mm. Excluido temporalmente.

196.—Andrés Oliva Alvaro.—Inútil. Excluido totalmente con arreglo al caso segundo del art. 80 de la Ley.

197.—Vicente Arrieta.—Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.

198.—Angel Yepes Ruiz.—Talla: 1'544 mm. Excluido temporalmente.

201.—Daniel Hita.—Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.

202.—Vicente Illescas de San Juan.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

203.—Antonio Agra Riera.—Talla: 1'504 mm. Excluido temporalmente.

205.—Antonio Yáñez.—Excluido temporalmente.

208.—Francisco García López.—Util condicional.

213.—Manuel Méndez.—Soldado condicional comprendido en el caso sexto del art. 87 de la Ley.

214.—Félix Alvarez Algora.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

216.—Rafael Hinojosa Barredo.—Talla: 1'509 mm. Excluido temporalmente.

219.—Salvador Borbolla Alonso.—Pendiente.

220.—Antonio Campillo de la Peña.—Inútil. Excluido temporalmente.

221.—Emiliano Alvarez Fernández.—Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.

222.—José Carrillo Olivenza.—Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.

223.—José María Cañizares Blázquez.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

225.—Eusebio Oliva Alvaro.—Soldado por haber resultado útil.

226.—Adriano Alvarez Ruiz.—Talla: 1'492 mm. Excluido totalmente.

231.—Mauricio Domínguez Sánchez Carralero.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del artículo 87 de la Ley.

235.—Manuel Quevedo Cuevas.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

237.—Luis Pastor Carreras.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

238.—Félix Alvarez Aguado.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

239.—Luis Sánchez Cano.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

240.—Eduardo Carro García.—Instrúyase expediente de prófugo.

271.—Eustasio Martínez Jordán.—Talla: 1'542 mm. Excluido temporalmente.

246.—Jesús Manzanares Ramírez.—Pendiente.

248.—Esteban Pérez de la Bella.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

249.—Manuel Antiga Pérez.—Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.

250.—Antonio Sein Echaluce Martínez.—Talla: 1'456 mm. Excluido totalmente.

251.—Juan Paz Horcajo.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

259.—Francisco Jobaruela López.—Pendiente.

261.—Enrique Soriano Berenguer.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

262.—Juan Merinero Carpizo.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

266.—Agapito Cascado Ledrado.—Instrúyase expediente de prófugo.

271.—Alfredo Coronado Alonso.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

274.—Julio Soladra Yelo.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

281.—Mariano Caballero Ortega.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

283.—Melitón Gómez Querencio.—Talla: 1'467 mm. Excluido totalmente.

286.—José María Romero León.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

289.—Basilio Serrano Peña.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

292.—Mariano Guillén Cid.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

294.—Pedro Pérez Fernández.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

295.—Joaquín Cedrón Flores.—Talla: 1'499 mm. Excluido totalmente.

298.—Francisco López Abeledo.—Talla: 1'530 mm. Excluido temporalmente.

303.—Nicolás Martín Alonso.—Soldado por haber resultado útil y obtenido la talla de 1'645 mm.

310.—Hilario de la Calle Marcote.—Soldado por haber resultado útil.

312.—Lázaro Fernández Yepes.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

313.—Evaristo Zarca.—Pendiente.

315.—Román Dueñas Parra.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

316.—Manuel Guijarro Teresa.—Talla: 1'527 mm. Excluido temporalmente.

317.—Manuel García Brilmete.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

318.—Fernando García Díaz.—Ta-

lla: 1'535 mm. Excluído temporalmente.

324.—Marcelino López Sáez.—Talla: 1'542 mm. Excluído temporalmente.

325.—Alberto López Calero.—Soldado condicional comprendido en el caso sexto del art. 87 de la Ley.

Audiencia

Núm. 61.—Justo Sánchez Usabiaga.—Inútil. Excluído temporalmente.

69.—Ildefonso Acedo y Fernández de las Heras.—Inútil. Excluído temporalmente.

120.—Antonio Calvo Gutiérrez.—Inútil. Excluído temporalmente.

Buenavista

Núm. 281.—Andrés Vega Cajigas Eguía.—Se ordena á los Médicos de esta Comisión pasen á reconocerlo á su domicilio.

Hospicio

Núm. 216.—Rafael Nicolás Clarés.—Útil condicional.

257.—José de Andrés García.—Soldado por haber resultado útil.

Hospital

Núm. 211.—Federico Santamaría Peña.—Inútil. Excluído temporalmente.

251.—Eugenio Tarabilla Díaz.—Inútil. Excluído temporalmente.

283.—Guillermo Cohen Muñoz.—Inútil. Excluído temporalmente.

Universidad

Núm. 67.—José Vales Gómez.—Inútil. Excluído temporalmente.

348.—Carlos Paradas del Castillo.—Soldado por haber resultado útil.

397.—Federico Chavarría Blanco.—Talla: 1'515 mm. Excluído temporalmente.

415.—Julio Poveda Ramírez.—Soldado por haber resultado útil y obtenido la talla de 1'704 mm.

Belmonte de Tajo

Núm. 4.—Adrián Casimiro Sánchez Manzanares.—Soldado por no justificarse la excepción.

Titulcia

Núm. 6.—Toribio Robles Castillo.—Inútil. Excluído temporalmente.

San Martín de Valdeiglesias

Núm. 6.—Inocente García Lebreo Pérez.—Soldado por haber resultado útil.

Salamanca

Ignacio Zaballos Sánchez.—Inútil. Excluído temporalmente.

Reemplazo de 1899

Universidad

Núm. 24.—Miguel Cantarero Alvarez Santullano.—Inútil. Excluído por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.

Contestar al respetable oficio del Excmo. Sr. Capitán general de este distrito, fecha 22 del actual, en el sentido de que el mozo Domingo Moreno, número 18 del reemplazo de 1899 y distrito del Hospicio, fué declarado prófugo por esta Comisión con fecha 1.º de Julio último por no haberse presentado á sufrir la revisión correspondiente, no habiendo padecido la misma ningún error al adoptar el citado acuerdo.

Remitir al Ilmo. Sr. Secretario general del Consejo de Estado, y con arreglo á lo que preceptúa el art. 136

de la vigente Ley y 140 del Reglamento, los recursos de alzada promovidos por los mozos Alvaro Rodríguez García Briones y Santiago Redondo Moreno, del reemplazo actual y cupo de Navalcarnero y Tielmes respectivamente, los cuales recurren de los acuerdos de esta Comisión y por los que se les declaró soldados.

Acceder á lo solicitado por el mozo Julián Timoteo Valdepeñas Piquet, número 30 del sorteo del año actual y cupo de Alcalá de Henares, que desea ser reconocido ante la Comisión mixta de San Sebastián, por carecer de recursos para trasladarse á Madrid.

Relévar de la nota de prófugo, en virtud de lo dispuesto por el Excelentísimo Sr. Capitán general de este distrito, al mozo del reemplazo de 1901 y sorteado con el núm. 83 en el distrito de la Universidad, José María Fernández, ordenando al Sr. Teniente Alcalde del mencionado distrito para que ordene al mozo citado se presente ante esta Comisión para ser reconocido y tallado.

Por el Sr. Secretario, á nombre de la Comisión, se interrogó al representante del distrito de la Inclusa que ha concurrido en este día á verificar las operaciones de reclutamiento si tenía la absoluta seguridad respecto á que los mismos ó sus padres, hermanos, etcétera, fueran las verdaderas personas interesadas en cumplimiento de lo prevenido en el art. 129 del Reglamento, habiéndose contestado afirmativamente por dicho representante, el cual identificó la personalidad de los interesados.

Igualmente, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 124 de la Ley y 123 del Reglamento, se hizo presente en cada caso á todos los interesados el derecho que les asiste de recurrir en alzada ante el Ministerio de la Gobernación si no se hallasen conformes con el acuerdo adoptado por la Comisión mixta de Reclutamiento.

399.—149.

Ayuntamientos

MADRID

Secretaría

La Junta municipal se halla citada para celebrar sesión en las Casas Consistoriales el día 3 del actual, á las diez de la mañana, con objeto de ocuparse de los asuntos siguientes:

Acuerdo del Ayuntamiento disponiendo la modificación del concepto del presupuesto respectivo para que pueda aplicarse la consignación de bomberos auxiliares al pago de gratificaciones á los bomberos numerarios por la prestación del servicio de teatros.

Otro disponiendo la adjudicación de una parcela de terreno sobrante de vía pública á un solar de la calle de Palafox.

Otro disponiendo la jubilación de un Fiel del Cuerpo administrativo de Consumos.

Dos acuerdos disponiendo la jubilación de igual número de vigilantes del Resguardo de Consumos.

Otro disponiendo la celebración de subasta para el arriendo por cinco años del arbitrio sobre colocación de sillas en los paseos públicos.

Otro disponiendo una ampliación de crédito para aumento de operarios del ramo de Limpiezas.

Otro disponiendo se dé la tramitación

legal correspondiente á las cuentas generales del Ensanche, correspondientes á los presupuestos ordinario de 1900 y adicional de 1899 y 900.

Lo que se anuncia para conocimiento del público, siendo esta segunda convocatoria con arreglo al art. 149 de la ley.

Madrid 1.º de Junio de 1902.—El Secretario, Francisco Ruano y Carriedo.

416.—938.

Boadilla del Monte

Se halla terminado y expuesto al público, por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el reparto adicional del 16 por 100 sobre la contribución urbana, formado para el año actual de 1902.

Lo que se anuncia al público con el fin de oír las reclamaciones que creyeren convenientes.

Boadilla del Monte 21 de Mayo de 1902.—El Alcalde, Pedro Escobar.

414.—869.

Cabanillas de la Sierra

Por defunción del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Inspector de carnes de este Municipio, dotada con el sueldo anual de 70 pesetas, satisfechas por trimestres vencidos, pudiendo el que resulte agraciado hacer iguales con los vecinos respecto del herraje del ganado vacuno, caballar, mular y asnal y su asistencia facultativa.

Los que aspiren á la plaza podrán presentar sus solicitudes en el término de treinta días, á contar desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cabanillas de la Sierra 26 de Mayo de 1902.—El Alcalde, Vicente de Guzmán.

415.—885.

El repartimiento formado para extinción de la langosta entre los contribuyentes de este distrito municipal, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se anuncia al público á fin de que el indicado reparto pueda ser examinado por los terratenientes en él comprendidos dentro del plazo citado, pues pasado éste no se admitirá reclamación alguna.

Cabanillas de la Sierra 25 de Mayo de 1902.—El Alcalde, Vicente de Guzmán.

415.—909.

Cadalso

El repartimiento adicional, ó sean las listas cobratorias del 16 por 100 sobre los cupos del Tesoro en la riqueza urbana y rústica de esta villa á los hacendados forasteros que venían contribuyendo al 12'80 por 100 con destino al pago de atenciones de personal y material de primera enseñanza, según está prevenido, se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones; pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Cadalso 20 de Mayo de 1902.—El Alcalde accidental, José Alvarez.]

414.—868.

Carabanchel Alto

Terminado el reparto sobre la riqueza rústica, colonia y pecuaria, correspondiente al año actual, de este distrito, para atender á los gastos que ocasione la

extinción de la langosta, se expone al público por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír las reclamaciones que contra el mismo se propongan.

Carabanchel Alto 26 de Mayo de 1902.—El Alcalde, Félix Rejón.

415.—917.

Carabaña

El repartimiento del recargo sobre la riqueza rústica y pecuaria de este término municipal para atender á los gastos que ocasione la extinción de la langosta, se halla terminado y expuesto al público, por término de ocho días, á contar desde el de la fecha, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones; pasado dicho plazo no serán admitidas.

Carabaña 26 de Mayo de 1902.—El Alcalde, Dámaso Carmena.

415.—916.

Cercedilla

Se halla terminado y expuesto al público, por término de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento, para oír reclamaciones, el repartimiento que por recargo sobre la riqueza rústica y pecuaria ha de satisfacer este distrito municipal en el presente año para atender á los gastos que ocasione la extinción de la langosta.

Cercedilla 26 de Mayo de 1902.—El Alcalde, Hipólito Sáenz de Miera.

415.—890.

Colmenar Viejo

Se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones, el repartimiento de este distrito municipal, girado sobre la riqueza rústica y pecuaria, para atender á los gastos que ocasione la extinción de la langosta, durante cuyo término podrán examinarlo los contribuyentes.

Colmenar Viejo 24 de Mayo de 1902.—El Alcalde, Félix Sanz.—El Secretario, Alejandro Madridano.

414.—866.

Collado Mediano

El Registro fiscal de edificios y solares de esta villa se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones, pasados los cuales no serán atendidas las que se presenten.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los contribuyentes interesados.

Collado Mediano 26 de Mayo de 1902.—El Alcalde, Eusebio Cuesta.

415.—886.

El Escorial

Se halla formado y de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el repartimiento individual por recargo sobre el cupo de la riqueza rústica y pecuaria, en cuotas mayores de 10 pesetas, para atender á los gastos de extinción de la langosta en el año actual, de conformidad á lo mandado en el artículo 2.º de la ley de 21 de Marzo último, para que en término de ocho días puedan hacerselas reclamaciones legales.

El Escorial 22 de Mayo de 1902.—El Alcalde, Gregorio Mújica.

412.—776.

Fresno de Torote

Por defunción del que la desempeñaba

se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento. Los individuos que aspiren á ella dirigirán en término de treinta días á esta Alcaldía las solicitudes; advirtiéndose que no será admitida ninguna que no esté debidamente reintegrada y justificados documental-mente los extremos que en ellas consten.

Fresno de Torote 26 de Mayo de 1902.
=El Alcalde, Martín Pérez.

415.—906.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones, el repartimiento mandado formar por la ley de 21 de Marzo último para atender á los gastos de extinción de langosta.

Fresno de Torote 26 de Mayo de 1902.
=El Alcalde, Martín Pérez.

415.—910.

Leganés

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días y al objeto de oír reclamaciones, los repartimientos adicionales y listas cobradoras de urbana, rústica, colonia y pecuaria, para hacer efectivo el recargo del 16 por 100 á los hacendados frasteros; debiendo advertir que dichas reclamaciones versarán sobre errores aritméticos ó de copia.

Leganés 22 de Mayo de 1902.=El Alcalde, José María Durán.

412.—792.

Navacerrada

El 15 del próximo Junio, y hora de las doce, tendrá lugar en la Casa Consistorial la subasta para el arrendamiento de la casa-fonda por dos años, la cual está situada en la carretera de Villalba á Segovia, á un kilómetro de esta población.

La subasta se celebrará con sujeción al pliego de condiciones aprobado por el Ayuntamiento, el cual se halla de manifiesto en la Secretaría del mismo con el fin de que puedan enterarse cuantos lo tuvieren por conveniente. El tipo para la subasta será el de 125 pesetas.

Navacerrada 25 de Mayo de 1902.=El Alcalde, Marcelino Jorge.

415.—903.

San Agustín

Hallándose vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, que está dotada con el sueldo anual de 2.000 pesetas, se anuncia al público á fin de que los que deseen optar á dicha plaza y reunan las condiciones que exige la ley Municipal presenten las solicitudes documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días, á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL.

San Agustín 9 de Mayo de 1902.=El Alcalde, Serafin Ortega.

414.—872.

Torrejón de la Calzada

Los repartimientos adicionales de las contribuciones de rústica, pecuaria y urbana de esta villa, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones sobre las cifras aritméticas.

Torrejón de la Calzada 19 de Mayo de 1902.=El Alcalde, Manuel Rodríguez.

415.—889.

Torrejón de Velasco

El repartimiento de contribución para sufragar el crédito extraordinario concedido para la extinción de la langosta que grava el cupo de las riquezas rústica y pecuaria del presente año, se encuentra terminado y á disposición del público, para su examen por los interesados, durante el término de ocho días, pasados los cuales no se admitirá reclamación alguna.

Torrejón de Velasco 28 de Mayo de 1902.=El Alcalde, Gabriel García.

415.—913.

Valdetorres

El repartimiento adicional del 16 por 100 sobre el cupo por contribuciones rústica, pecuaria y urbana, formado para pago de obligaciones de primera enseñanza en el presente año, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días; durante dicho plazo se oirán las reclamaciones que en referencia al mismo se presenten.

Valdetorres 23 de Mayo de 1902.=El Alcalde, Zacarías Moreda.

414.—864.

Valdelaguna

Los repartimientos adicionales sobre las contribuciones rústica, pecuaria y urbana de este distrito para completar el 16 por 100 aplicado al pago de atenciones de primera enseñanza, se hallan terminados en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, para oír reclamaciones, pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Valdelaguna 18 de Mayo de 1902.=El Alcalde, Fructuoso Martínez.

414.—869.

Valverde

Los repartos adicionales por rústica, colonia y pecuaria, así como el de urbana, á los del corriente año, para cubrir atenciones de instrucción primaria, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Valverde 12 de Mayo de 1902.=El Alcalde, P. O., Claudio Ramírez.

412.—768.

Valdilecha

Cumpliendo lo ordenado por la Administración de Hacienda, se halla formado y expuesto al público, por término de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento, el reparto adicional al padrón de edificios y solares del año actual de 1902, para oír reclamaciones.

Valdilecha 14 de Mayo de 1902.=El Alcalde, Agapito Cabezas.

412.—779.

Villaconejos

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, el repartimiento adicional por contribución rústica y urbana, según lo ordenado por Real orden de 24 de Febrero último y circular de 28 de dicho mes, para cubrir atenciones de primera enseñanza.

Villaconejos 20 de Mayo de 1902.=El Alcalde, Eugenio Fernández.

412.—775.

Villa del Prado

Formado por el Ayuntamiento y Junta pericial el padrón adicional al de edificios

y solares para hacer efectivo el recargo del 16 por 100 sobre la contribución urbana, queda expuesto al público éste en la Secretaría municipal, por término de ocho días, para oír reclamaciones, que sólo podrán versar sobre errores aritméticos.

Villa del Prado 24 de Mayo de 1902.=El Alcalde, E. Vallejo.

412.—790.

Villaueva de Perales

Para oír reclamaciones sobre los errores aritméticos ó de copia que contenga, se halla expuesto al público, por término de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento, el reparto adicional del 16 por 100 sobre la contribución territorial y pecuaria que ha de aplicarse á obligaciones de primera enseñanza.

Villaueva de Perales 22 de Mayo de 1902.=El Alcalde, Mariano Herranz.

413.—795.

Zarzalejo

Terminados en esta villa los repartos adicionales sobre las cuotas de la contribución rústica y pecuaria y la de edificios y solares para cubrir atenciones de instrucción primaria, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír las reclamaciones que contra los mismos se presenten.

Zarzalejo 27 de Mayo de 1902.=El Alcalde, P. O., Julián de la Peña.

415.—882.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid**Contribución territorial, industrial, carruajes, transportes, casinos y utilidades****Primer trimestre de 1902**

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100, sobre el importe de sus descubiertos, á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en Madrid que pertenecen á las zonas primera, segunda, tercera, cuarta y quinta y que resultan incluidos en la relación precedente.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguese á la acción ejecutiva los respectivos valores previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid 2 de Junio de 1902.=El Tesorero de Hacienda, Emilio Gutiérrez Gamero.

417.—972.

El día 2 del próximo mes de Junio se abre el pago en esta Tesorería de los libramientos por atenciones de material de primera enseñanza correspondiente al primer trimestre del actual ejercicio de los ocho partidos de la provincia.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados; advirtiéndose que el plazo, en el cual ha de justificarse la inversión y por lo tanto hacer efectivas las cantidades que corresponden á cada perceptor, es el de diez días, confor-

me á lo dispuesto en el Reglamento de 24 de Mayo de 1891.

Madrid 31 de Mayo de 1902.=V.º B.º
=El Delegado, M. de Setién.=El Tesorero, E. Gutiérrez Gamero.

416.—964.

Consejo de Estado**Tribunal de lo Contencioso administrativo****SECRETARÍA****Relación de los pleitos incoados ante este Tribunal**

D. Luis de Dueñas Aparicio, contra el acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 30 de Enero de 1902, sobre abono de años de servicios.

Doña Carolina Cereceda Muñiz, contra el acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 26 de Diciembre de 1901, sobre derecho á coparticipar pensión con su hermana doña Encarnación Cereceda.

D. José Segura Vázquez, contra los acuerdos de la Dirección general del Tesoro público (Hacienda) de 19 de Octubre de 1901 y 16 de Enero de 1902, sobre nulidad de procedimiento de apremio seguido en Navalcarnero contra don Francisco Ollas Cardeña y su sobrino D. Lorenzo Díaz Hornillos.

Doña Rosalía Velasco Garrido, contra el acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 29 de Agosto de 1901, sobre mejora de pensión

Doña Josefa Hernández Gamarro, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes de 23 de Marzo de 1902, sobre derecho á pensión.

Sociedad del Ferrocarril de Madrid á Cáceres y Portugal, contra el acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 24 de Enero de 1902, sobre pago de utilidades por los haberes del Presidente y Vocales del Consejo de Administración de dicha Sociedad.

D. Alberto Girón y otros, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 22 de Abril de 1902, sobre amortización de varias plazas de empleados en la Diputación provincial de Madrid.

Sociedad «La Industrial Madrileña», contra el acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 16 de Enero de 1902, sobre concesión gratuita de derechos para las primeras materias que se introduzcan para su fábrica de galletas (Madrid).

D. Manuel Hernández Naya y otro, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 18 de Febrero de 1902, relativa á la venta de aguas minerales y de específicos.

D. Mario Carpegna y Angulo (diplomático español), contra el acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 28 de Noviembre de 1901, sobre reclamación de un crédito ó intereses desde el año de 1823, como resultante de la cuenta con D. Domingo Lavaggi, banquero que fué del Gobierno de Roma (Italia).

D. Magdaleno San Román Nales, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 1.º de Febrero de 1902, sobre retiro temporal como Capitán de

voluntarios de Cuba, y se le recorren diez y ocho años, nueve meses y siete días de servicios.

Doña Isabel Elías Adriani, contra el acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 19 de Diciembre de 1901, sobre abono de atrasos de pensión.

Doña Anastasia Pérez de la Cadena, contra el acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 9 de Enero de 1902, sobre mejora de pensión.

Sociedad del tranvía de Estaciones y Mercados, contra el acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 24 de Enero de 1902, relativo á la manera de deducir el impuesto sobre utilidades.

La Comunidad «Colegio de San Marcos», Reclusorio de Santa María Egipcíaca (vulgo «Arrepentidas»), contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda de 3 de Enero de 1902, sobre emisión de láminas en equivalencia de sus bienes enajenados por el Estado.

Doña Carmen Ponce y Pérez, en su nombre y en el de sus hijos é hijastros, contra el acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 30 de Enero de 1902, sobre derecho á pensión del Tesoro.

Doña María del Rosario Rodríguez Pacheco, contra el acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 21 de Noviembre de 1901, sobre derecho á pensión de Montepío.

D. Francisco Alvarez Miranzo, contra las Reales órdenes expedidas por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes en 14 de Febrero de 1902, por las que se nombran Oficiales interinos de 5.ª clase con destino á Estadística y Colección Legislativa á D. Baldomero Argente y D. Ricardo Becerro.

Lo que en cumplimiento del art. 36 de la ley Orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 28 de Mayo de 1902.—El Secretario mayor, J. González Tamayo.
415.—900.

Providencias judiciales

Juzgados militares

MADRID

D. Enrique Rubio Fontcuberta, primer Teniente del regimiento infantería Covadonga, número 40, y Juez instructor del expediente que se sigue al soldado Manuel Bautista Garrido para averiguar su paradero.

Por el presente cito, llamo y emplazo al vecino de Madrid Francisco Meiller Sarasate, para que en el término de diez días, contados desde su publicación en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado militar, que tiene su residencia oficial en el cuartel de los Docks, con el fin de prestar declaración en el precitado expediente, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Madrid á 13 de Mayo de 1902.—Enrique Rubio.

416.—928.

D. Joaquín Muro Carvajal, Teniente Coronel del quinto regimiento montado de artillería y Juez instructor de un interrogatorio dimanante de la causa que se

instruye al Comandante D. Rafael Morales por denuncia hecha contra él en Filipinas y que ha de ser diligenciado en el Excmo. Sr. D. Eugenio Conde de Espeleta.

En uso de las facultades que como Juez fiscal me conceden las Ordenanzas del Ejército, por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo al referido excelentísimo señor, para que en término de quince días, á contar desde la publicación del edicto, se presente en este Juzgado militar, sito en la calle del Pacífico, números 20 y 30, con el fin de dar sus descargos en el citado interrogatorio, y de no verificarlo, se le seguirán los perjuicios consiguientes.

Madrid 28 de Mayo de 1902.—El Teniente Coronel, Juez instructor, Joaquín Muro.

416.—929.

Juzgados municipales

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

D. Juan Leyva y Chavarri, Juez municipal del Real Sitio de San Lorenzo.

Por el presente y en virtud de providencia fecha de hoy, dictada en los autos de juicio verbal civil seguidos á instancia de D. Ramón Carril Carracedo contra don Mauricio Aguiña Balriveras, sobre pago de pesetas, se anuncia la venta en pública subasta de los bienes que á continuación se expresan, cuyo acto tendrá lugar simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado y en la del de Labajos, provincia de Segovia, el día veintitrés de Junio próximo y hora de las once:

Una casa en el término y casco de dicha villa de Labajos, calle del Sol, número nueve, que consta de distintas cámaras, piso bajo y desván: linda por su fachada dicha calle, por derecha entrando con casa de Matías Mayoral, por izquierda con otra de herederos de Tomás Frechel y por testero con casa de Francisco Balriveras; tasada en cuatrocientas pesetas.

Lo que se anuncia al público, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor de la tasación.

Se hace también constar que dicha finca se halla libre de toda carga y gravámen, y que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

Dado en San Lorenzo del Escorial á veintitrés de Mayo de mil novecientos dos.—Juan Leyva.—P. S. M., Cándido Calzada.

P.

COMISIÓN LIQUIDADORA

DE

Cuerpo: disueltos de Cuba y Puerto Rico

Primer Negociado

Habiendo sufrido extravío el abonaré núm. 608, expedido por la Caja del Tercio

de Voluntarios y Bomberos Movilizados, núm. 2, del disuelto Ejército de Cuba, á favor del primer Teniente D. José Rodríguez López, ascendente á 254 pesos 25 centavos, por alcances que le resultaron en su ajuste, y antes de proceder á expedir el duplicado que se interesa, se avisa al público para que los que se crean con algún derecho que alegar acudan á esta Comisión dentro del término de treinta días, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta y BOLETIN OFICIAL de Madrid; en la inteligencia de que, transcurrido dicho plazo, se considerará nulo y sin ningún valor dicho abonaré, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 27 de Octubre de 1887 (D. O. núm. 443.)

Aranjuez 26 de Mayo de 1902.—V.º B.º —El Coronel, Manuel Díaz.—El Jefe del Negociado, Eustaquio González.

416.—931.

COMISIÓN LIQUIDADORA

DEL

regimiento caballería de Pizarro, núm. 30.

Relación nominal de los individuos que han de solicitar sus alcances de esta Comisión Liquidadora:

Clases, nombres y observaciones

Soldado.—Antonio Barberad Mínguez.
Sargento.—Antonio Sánchez Duarte.
Soldado.—Angel María Arias.

Agencia ejecutiva de la Zona de Colmenar Viejo

D. Salustiano Zazo y Rizaldos, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda. Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial correspondiente al año 1899 á 1900, se sacan á pública primera subasta los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

NUMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACION — Pesetas Cénta.
198	D. Juan Aguado.—Viña en la Roblisa, de dos fanegas: linda S. herederos de María Aguado, P. Juan Navacerrada, M. arroyo y N. camino.....	600
199	D. Agustín Aguado.—Viña en el Llano del Barco, de dos fanegas: linda M. Diego López, P. Blas Ondategui y N. Lorenzo Colmenar.....	1.020
218	D. Pedro Aguado (herederos).—Viña en el camino del Montes; no constan linderos.....	460
222	D. Antonio Baena.—Viña en el Portillo, de tres fanegas: linda S. propios de Alcobendas, P. Modesto Frutos y N. Manuel Rodríguez.....	2.010
275	D. Manuel Gómez.—Viña en el Llano del Barco, de una fanega; no constan linderos.....	510
288 234	D. Felipe Guerra.—Viña en el Llano del Barco, de cuatro fanegas: linda S., M. y P. José Navacerrada, N. herederos de Diego López.....	1.200
299	Herederos de Matías Gutiérrez.—Tierra en el Burrillo, de tres fanegas: linda S. juncal del Burrillo, M., P. y N. Mariano Rodríguez.....	690
348	D. Juan Oria.—Tierra en la Arroyada, de una fanega y nueve celemines: linda S. herederos de José Méndez, M. y N. los mismos y P. Manuel Baena.....	710
373	Doña Mariana Rubio —Tierra en el Urraquero, de una fanega y seis celemines: linda S. Inocencia Esteban, P. Pedro Navacerrada y N. Concepción Sanz.....	255
374	D. Ildefonso Sánchez Expósito.—Tierra en el Siete de Oros, de siete fanegas; no constan linderos.....	1.190
375	D. Ildefonso Sánchez Eibaja.—Tierra en la Buitrera, de cinco fanegas: linda S. Elisa Frutos, M. Santiago Esteban, P. herederos de Antonio Frutos y N. Vicente Sanz.....	910

La subasta se efectuará en la Casa Ayuntamiento de esta localidad el día 3 de Junio de 1902, á las diez de la mañana, en conformidad á lo dispuesto en la Instrucción y el Real decreto de 27 de Agosto de 1893. Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL según lo ordenado en la Real orden de 25 de Junio de 1894.

En San Sebastián á 3 de Mayo de 1902.—El Agente ejecutivo, Salustiano Zazo.

Escuela tipolitográfica del Hospicio.—Fuencarral, 84.
182 Teléfono 182.

Idem.—Antonio Hermida Cervero.
Idem.—Benigno Gómez Alvarez.
Idem.—Ceferino Cava del Valle.
Idem.—Cristóbal Bonachea Martín.
Sargento.—Dámaso Enrich Sasot.
Soldado.—Eduardo Bardají Pastor.
Idem.—Enrique Moreno Romero.
Idem.—Crispín Soca Pimentel.
Idem.—Francisco Sanz Méndez. Fallecido en Cuba.
Idem.—Guillermo Ramos Alias.
Idem.—Joaquín Sánchez Castilla.
Idem.—Juan Fuster Turón.
Idem.—Juan Morata García.
Idem.—Manuel García Campos. Fallecido en Cuba.
Idem.—Vicente Carballo Sánchez.
Villanueva y Geltrú 15 de Mayo de 1902.—El Comandante mayor, Francisco Mesa.

416.—930.

AVISO

La tienda de comestibles de D. Juan Remiro, de la calle de San Hermenegildo, número 15, ha sido cedida en traspaso á D. Julián Bocos, quien hace presente al Comercio en general que no reconocerá crédito alguno que se presente contra dicho establecimiento después del día 6 del actual.

Madrid 3 de Junio de 1902.

416.—937.